

REGLAMENTO ESCOLAR INSTITUCIONAL

**CENTRO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN FORENSE JURÍDICA
PROFESIONAL
LICENCIATURA EN DERECHO (MODALIDAD ESCOLARIZADA)
RVOE SR-01-03399-23 – SEP FEDERAL
VIGENCIA: 17 DE FEBRERO DE 2025 AL 17 DE AGOSTO DE 2028**

Domicilio: Calle Naucalpan, Mz. 17, Lt. 14, P.D. Programa Fraccionamiento Popular de Ecatepec (Polígono 4), El Cegor, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55120.

Titular: Raúl Bermúdez Rojas, Director General

URL institucional donde se publica este reglamento: <https://ccfip.com>

I. FUNDAMENTOS LEGALES Y NATURALEZA JURÍDICA

1. El presente Reglamento tiene por objeto normar la organización, funcionamiento, convivencia, disciplina, derechos y obligaciones de todos los integrantes de la comunidad universitaria del Centro de Estudios de Educación Forense Jurídica Profesional (en adelante “la Institución”).
 2. Se expide conforme a:
 - Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Educación.
 - Ley General de Educación Superior.
 - Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento y seguimiento del RVOE.
 - Acuerdo número 20/10/22 y su modificación 04/03/24.
 - RVOE SR-01-03399-23 emitido por la Secretaría de Educación Pública.
 3. La Institución cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y está sujeta a supervisión, inspección, evaluación y verificación por parte de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).
 4. La educación impartida será **laica, científica, inclusiva, humanista, con enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación.**
-

II. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Formar profesionales competentes en el Derecho, con ética, visión humanista y compromiso social.
 2. Fomentar investigación, pensamiento crítico, argumentación jurídica y cultura de legalidad.
 3. Mantener un espacio educativo libre de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento.
 4. Garantizar infraestructura adecuada, docentes calificados y servicios académicos de calidad.
 5. Impulsar la vinculación con instituciones públicas, privadas y comunitarias.
 6. Promover una formación integral con actividades culturales, deportivas y académicas.
-

III. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. La autoridad máxima es la Dirección General, responsable de aplicar, interpretar y hacer cumplir este reglamento.
 2. Estructura jerárquica:
 - Dirección General
 - Dirección Académica
 - Coordinación de Licenciatura
 - Departamento de Control Escolar
 - Comité de Becas
 - Comité de Ética e Inclusión
 - Comité para la Igualdad de Género
 - Comité Disciplinario
 - Consejo Académico
 - Servicios Escolares y Jurídicos
 3. Cada órgano deberá operar conforme a los manuales internos registrados y disponibles en Control Escolar.
-

IV. ADMISIONES, INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

1. **Requisitos de ingreso:**
 - Certificado de bachillerato legalizado.
 - Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Identificación oficial.
 - 4 fotografías tamaño infantil.
 - Solicitud de admisión.

2. La inscripción se formaliza cuando el estudiante entrega documentos completos y realiza el pago correspondiente.
 3. Las reinscripciones serán en las fechas oficiales publicadas en <https://ccfip.com>.
 4. No se autorizará reinscripción si el estudiante:
 - Presenta adeudos administrativos o disciplinarios.
 - No ha concluido evaluaciones previas.
 - Tiene documentación pendiente.
-

V. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir educación de calidad conforme al plan de estudios con RVOE.
 2. Ser tratados con respeto, igualdad y dignidad.
 3. Contar con ambientes libres de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual.
 4. Conocer su reglamento, protocolos de actuación y normatividad institucional.
 5. Ser escuchados antes de cualquier sanción (garantía de audiencia).
 6. Acceder a servicios educativos, bibliotecarios y administrativos.
 7. Solicitar revisión de calificaciones dentro de los plazos establecidos.
 8. Recibir constancias, certificados y títulos sin condicionamientos indebidos.
 9. Participar en actividades académicas, deportivas y culturales.
 10. Acceder a becas institucionales conforme a convocatoria.
-

VI. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con el presente reglamento y normatividad educativa vigente.
 2. Mantener conducta ética, profesional y respetuosa.
 3. Preservar el mobiliario, equipos e instalaciones.
 4. Observar puntualidad y asistencia mínima del 80%.
 5. Abstenerse de plagio, fraude, violencia, discriminación y cualquier conducta indebida.
 6. Usar identificación institucional dentro del plantel.
 7. Acatar protocolos de seguridad, emergencia, igualdad y convivencia.
-

VII. RÉGIMEN ACADÉMICO

1. La licenciatura se estructura en **nueve cuatrimestres** de 14 semanas.
 2. El alumno debe cursar las materias conforme a la secuencia curricular oficial.
 3. La calificación mínima aprobatoria es **6.0** y el promedio mínimo para titulación es **8.0**.
 4. Tipos de evaluación:
 - Ordinaria
 - Extraordinaria (una única oportunidad por materia)
 - Regularización
 5. Todo docente deberá publicar criterios de evaluación la primera semana del curso.
-

VIII. EVALUACIÓN, RECURSAMIENTO Y ACREDITACIÓN

1. Las evaluaciones podrán ser:
 - Escritas
 - Orales
 - Ensayos
 - Proyectos
 - Actividades prácticas
 2. La asistencia mínima obligatoria es del **80%**.
 3. El alumno que repruebe dos veces deberá recurrar la asignatura.
 4. Los resultados serán asentados en actas digitales oficiales.
 5. El alumno podrá solicitar revisión de calificación dentro de cinco días hábiles.
-

IX. BAJAS, REINGRESOS Y REVALIDACIONES

1. Las bajas serán temporales (hasta 2 ciclos) o definitivas.
 2. El reingreso procede mediante solicitud formal y disponibilidad en el plan vigente.
 3. Las revalidaciones se dictaminarán conforme al Acuerdo 286 de la SEP.
-

X. TITULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

1. Requisitos para la Titulación:
 - Acreditar el 100% del plan de estudios.
 - Cumplir el servicio social.
 - Estar libre de sanciones y adeudos.
 2. La Institución emitirá certificados, constancias y títulos sin condicionamientos.
 3. Los títulos se registrarán ante la Dirección General de Profesiones.
 4. El periodo máximo de titulación es de 5 años posteriores a la terminación del plan.
-

XI. PERSONAL DOCENTE

1. Deberá contar con:
 - Título y cédula profesional afín.
 - Experiencia docente o profesional.
 - Formación pedagógica básica.
 2. Su desempeño será evaluado anualmente.
-

XII. BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS

1. Se otorgarán becas institucionales según disponibilidad.
 2. Tipos: académicas, socioeconómicas e institucionales.
 3. Existirá un Comité de Becas con representación estudiantil.
 4. Ninguna beca se otorgará con criterios discriminatorios.
-

XIII. INSTALACIONES, SEGURIDAD Y EMERGENCIA

1. El plantel cumplirá con normas de protección civil.
 2. Se realizarán simulacros y revisiones técnicas.
 3. Los estudiantes deberán seguir las rutas de evacuación y normas de seguridad.
-

XIV. BIBLIOTECA Y RECURSOS ACADÉMICOS

1. La Institución contará con biblioteca física y digital.
 2. El acervo crecerá conforme aumente la matrícula.
 3. El préstamo será gratuito y bajo registro.
-

XV. POLÍTICA DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y EQUIDAD

1. Se garantiza igualdad sustantiva para toda la comunidad educativa.
 2. Se brindarán ajustes razonables a estudiantes con discapacidad.
 3. Se incluirá la perspectiva de género en la gestión institucional.
-

XVI. PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

(Requisito explícito de la DGAIR – Art. 46 fracción VI y VII)

1. Se prohíbe estrictamente toda forma de violencia, acoso, hostigamiento o abuso.
2. Toda denuncia será confidencial, atendida por el Comité de Ética y el Comité para la Igualdad de Género.
3. Se garantizará:
 - No revictimización
 - Imparcialidad
 - Debida diligencia
 - Respeto al debido proceso
4. Las sanciones pueden incluir:
 - Amonestación
 - Suspensión
 - Expulsión definitiva
5. Se realizarán campañas permanentes de sensibilización, prevención y capacitación.
6. Se contará con mecanismos accesibles para reportar situaciones de riesgo:
 - Buzón físico
 - Buzón digital institucional

- Reporte directo con el Comité de Ética
 - Canal de apoyo psicológico
-

XVII. DISCIPLINA Y SANCIONES

1. Las faltas se clasifican en:
 - **Leves**
 - **Graves**
 - **Muy graves**
 2. Antes de cualquier sanción se garantiza el derecho de audiencia.
 3. El alumno podrá apelar ante el Comité Disciplinario.
 4. Sanciones posibles:
 - Amonestación verbal o escrita
 - Suspensión
 - Baja temporal
 - Baja definitiva
-

XVIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Institución publicará en <https://ccfip.com>:

1. RVOE vigente
 2. Plan de estudios
 3. Reglamento escolar
 4. Protocolos de ética, inclusión y prevención de violencia
 5. Política de becas
 6. Avisos importantes y calendarios escolares
-

XIX. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO ANTE LA SEP

1. La Institución permitirá visitas de inspección y verificación por la DGAIR.
2. Mantendrá disponibles registros académicos, administrativos y estadísticos.
3. Proporcionará información al INEGI conforme a formatos oficiales.

XX. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

1. Este reglamento entra en vigor el 17 de febrero de 2025.
 2. Estará vigente mientras subsista el RVOE SR-01-03399-23.
 3. Cualquier modificación deberá aprobarse por el Consejo Académico y publicarse en el sitio oficial: <https://ccfjp.com>.
-

Emitido por:



MTRO. Raúl Bermúdez Rojas

Director General

Dirección General del Centro de Estudios de Educación Forense Jurídica Profesional

Aprobado por:

Raúl Bermúdez Rojas – Director General

Versión 1.1 – Febrero de 2025